

Q57 27622 219
Quito, 3 de Mayo de 1999

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-



De mi consideración:

5 MAYO 1999

En mi calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la Compañía "**JARDINES DE GRANOBLAS GRANJARDIN CIA.LTDA.**", remito a usted copia certificada de la escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 14 de Octubre de 1998, la misma que se encuentra debidamente marginada en la Notaria donde se constituyó, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo, cesión que se detalla a continuación:

El señor JESUS RAMIRO ALMEIDA AYALA, con cédula de identidad No. 170114809-8, cede por su valor nominal, la totalidad de sus 15.896 participaciones sociales de Un mil sucres cada una, a favor del señor Ingeniero GUSTAVO IVAN ORDOÑEZ AYALA, con cédula de identidad No. 170199504-3.

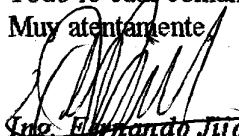
*Tanto el CEDENTE como el CESIONARIO son de nacionalidad ecuatoriana. En razón de lo anterior el Cuadro de Integración del Capital Social de la Compañía "**JARDINES DE GRANOBLAS GRANJARDIN CIA.LTDA.**" queda estructurado de la siguiente manera:*

<u>SOCIOS</u>	<u>CAPITAL SOCIAL</u>	<u>NUMERO PARTICIPACIONES</u>
1. Alfredo Baccichetto	81'684.000	81.684
2. HEREDEROS Orlando Peron Vedovato	81'684.000	81.684
3. EVERGREEN LIMITED (Irlanda de Norte)	81'684.000	81.684
4. Becky Molina V.	81'684.000	81.684
5. Felipe Trujillo F.	81'684.000	81.684
6. Gustavo Ordóñez A.	56'738.000	56.738
7. Oswaldo Dávalos F.	40'842.000	40.842
TOTALES	506'000.000	506.000

OK. Ingresado al sistema. 99.05.12 JB

Todo lo cual comunico a ustedes, para los fines consiguientes.

Muy atentamente,


Ing. Fernando Tijón Núñez

GERENTE GENERAL

REPRESENTANTE LEGAL

OFICINA : Tabacundo, Sector Pucalpa. Tel. 361699-361714

EXPEDIENTE: 50.719-92



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



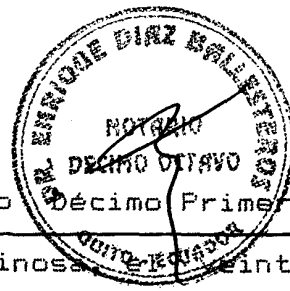
1
2
3
4 CESION Y TRANSFERENCIA DE En la ciudad de San
5 PARTICIPACIONES DE LA Francisco de Quito,
6 COMPAÑIA JARDINES DE Capital de la República
7 GRANOBLES GRANJARDIN CIA. del Ecuador, hoy día
8 LTDA. CATORCE (14) de OCTUBRE de
9 OTORGAN: mil novecientos noventa y
10 SR. JESUS RAMIRO ALMEIDA ocho, ante mí, DOCTOR
11 AYALA Y SRA. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS,
12 A FAVOR: NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL
13 ING. GUSTAVO IVAN ORDÓÑEZ CANTON QUITO, comparecen:
14 AYALA. por una parte y como
15 POR: S/.15'896.000,00 Cedentes los cónyuges
16 DI COPIAS **W.G.P** señor JESUS RAMIRO ALMEIDA
17 AYALA y señora TERESA DEL ROCIO ESPINOSA ESTRELLA DE
18 ALMEIDA, casados, por sus propios derechos; y, por otra
19 parte como Cesionario el señor Ingeniero GUSTAVO IVAN
20 ORDÓÑEZ AYALA, casado, por sus propios derechos.- Los
21 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
22 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
23 para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles
24 doy fe, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y
25 resultados de esta escritura, a la que proceden libre y
26 voluntariamente de conformidad con la minuta que me
27 presentan para que eleve a instrumento público, cuyo
28 tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase

1 incorporar en su protocolo de escrituras públicas una de
2 la cual conste una de CESION Y TRANSFERENCIA DE
3 PARTICIPACIONES de la Compañía denominada JARDINES DE
4 GRANOBLER GRANJARDIN CIA. LTDA., de conformidad con las
5 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
6 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
7 pública las siguientes personas: en calidad de CEDENTES:
8 UNO) El señor JESUS RAMIRO ALMEIDA AYALA, y su cónyuge la
9 señora TERESA DEL ROCIO ESPINOSA ESTRELLA DE ALMEIDA,
10 casados entre sí. Y por otra parte en calidad de
11 CESIONARIO: DOS) El señor Ingeniero GUSTAVO IVAN ORDÓÑEZ
12 AYALA. Los comparecientes son de nacionalidad
13 ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en
14 esta ciudad de Quito, por lo tanto son plenamente capaces
15 para contratar y obligarse. Se aclara que la
16 comparecencia de la cónyuge del señor Cedente, se realiza
17 con el único fin de autorizar la presente cesión y
18 transferencia de participaciones de la Compañía "JARDINES
19 DE GRANOBLER GRANJARDIN CIA. LTDA." SEGUNDA:
20 ANTECEDENTES.- UNO) La Compañía "JARDINES DE GRANOBLER
21 GRANJARDIN CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura
22 pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito,
23 Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el diez de Enero de mil
24 novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro
25 Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad del Cantón
26 Pedro Moncayo, el quince de Febrero de mil novecientos
27 noventa y dos. La Compañía se constituyó con un Capital
28 Social de Seis millones de sucres. DOS) Mediante



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



escritura pública otorgada ante el Notario

del Cantón Quito, Doctor Rubén Dario Espinosa

y seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro,

inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador

de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo, el veinte y dos

de Julio del mismo año, la Compañía Aumento su Capital a

Quinientos seis millones de sucres, con la consiguiente

Reforma de Estatutos. TRES) A lo largo de la existencia

legal de la Compañía se han otorgado varias escrituras

públicas de cesiones y transferencias de participaciones

sociales, siendo la última la otorgada ante el Notario

Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz

Ballesteros, el diecisiete de Enero de mil novecientos

noventa y seis, debidamente marginada e inscrita en el

Registro Mercantil a cargo del Registrador de la

Propiedad del Cantón Pedro Moncayo, el dos de Febrero de

mil novecientos noventa y seis, instrumento por el cual

se procedieron a legalizar varias cesiones y

transferencias de participaciones sociales y cuyo

resultado es que la actual composición del Capital Social

de la Compañía JARDINES DE GRANOBLER GRANJARDIN CIA.

LTDA., es la siguiente: UNO) Alfredo Baccichetto de

Biasi, propietario de ochenta y un mil seiscientas

ochenta y cuatro participaciones sociales; DOS) Herederos

del señor Orlando Perón Vedovato, propietarios de ochenta

y un mil seiscientas ochenta y cuatro participaciones

sociales; TRES) La Compañía Irlandesa EVERGREEN LIMITED,

propietaria de ochenta y un mil seiscientas ochenta y

cuatro participaciones sociales; CUATRO) Becky Molina

Verdugo de Pelassa, propietaria de ochenta y un mil

seiscientas ochenta y cuatro participaciones sociales;

CINCO) Felipe Trujillo Febres Cordero, propietario de

ochenta y un mil seiscientas ochenta y cuatro

participaciones sociales; SEIS) Ingeniero Gustavo Ordóñez

Ayala, propietario de cuarenta mil ochocientas cuarenta y

dos participaciones sociales; SIETE) Ingeniero Oswaldo

Dávalos Fernández Salvador, propietario de cuarenta mil

ochocientas cuarenta y dos participaciones sociales; y,

OCHO) Ramiro Almeida Ayala, propietario de quince mil

ochocientas noventa y seis participaciones sociales.

Total quinientas seis mil Participaciones Sociales.

TERCERA: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE

SOCIOS Y CESION DE PARTICIPACIONES.- La Junta General

Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía

JARDINES DE GRANOBLER GRANJARDIN CIA. LTDA., en sesión

celebrada el doce de octubre de mil novecientos noventa y

ocho, decidió por UNANIMIDAD AUTORIZAR, a un SOCIO, la

siguiente cesión y transferencia de sus participaciones

sociales: El socio JESUS RAMIRO ALMEIDA AYALA y su

cónyuge la señora TERESA DEL ROCIO ESPINOSA ESTRELLA DE

ALMEIDA, ceden por su valor nominal, la totalidad de sus

quince mil ochocientas noventa y seis participaciones

sociales de un mil sucres, a favor del señor Ingeniero

GUSTAVO IVAN ORDOÑEZ AYALA. Las cesiones de

participaciones que anteceden son puras y simples, por lo

que comprenden, sin excepción de ninguna clase, todos y



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



cada uno de los derechos inherentes o dependientes de las

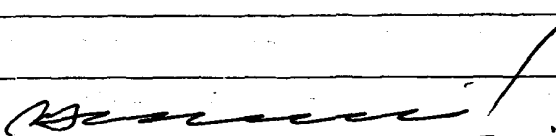
participaciones cedidas, como utilidades no distribuidas, utilidades, reservas legales o facultativas, reservas provenientes de la revalorización del patrimonio, reexpresión monetaria, derechos de atribución y suscripción preferentes en los aumentos de capital, y, en general cualquier otro accesorio a las participaciones sociales que son objeto de la cesión; y, los derechos autónomos de tales participaciones, esto es, los aportes para futuras capitalizaciones y los préstamos en favor de la compañía efectuados por los Cedentes. Por efecto de las transferencias de participaciones antes señaladas, el Cuadro de Integración del Capital Social de la Compañía JARDINES DE GRANOBLER GRANJARDIN CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente forma: -----

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL MRO. PARTI.
1. ALFREDO BACCICHETTO	81'684.000 ✓ 81.684
2. HEREDEROS Orlando Peron V.	81'684.000 ✓ 81.684
3. EVERGREEN LIMITED /	81'684.000 ✓ 81.684
4. BECKY MOLINA VERDUGO ✓	81'684.000 ✓ 81.684
5. FELIPE TRUJILLO F. ✓	81'684.000 ✓ 81.684
6. GUSTAVO ORDONEZ AYALA ✓	56'738.000 X 56.738
7. OSWALDO DAVALOS F. ✓	40'842.000 X 40.842
TOTALES:	S/. 506'000.000 506.000

DOCUMENTOS HABILITANTES. Para dar cumplimiento con lo que disponen los Artículos de la Ley de Compañías, se protocolizan junto con la presente escritura pública, el certificado conferido por el Representante Legal de la

Compañía JARDINES DE GRANOBLER GRANJARDIN CIA. LTDA., en

la cual consta que la Junta General de Socios de la
Compañía, autorizo unánimemente la correspondiente cesión
y transferencia de participaciones de acuerdo con el
contrato que queda expresamente redactado. De la presente
escritura se sentará razón al margen de la escritura
pública de constitución de la sociedad en la Notaría
Novena del Cantón Quito, así como también al margen de la
inscripción referente a la constitución de la sociedad en
el Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Monacayo, a
cargo del Registro Mercantil. Usted, señor Notario, se
servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias
para la plena validez de la correspondiente escritura
pública. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada
a escritura pública con todo el valor legal y se
encuentra firmada por el Doctor IVAN DIAZ OQUENDO,
abogado, con matrícula profesional tres mil doscientos
sesenta del Colegio de Abogados de Quito. Para la
celebración de la presente escritura, se observaron todos
los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y
cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. JESUS RAMIRO ALMEIDA AYALA

C.C. 170114809-8

SIGUEN FIR-



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



MAS DE LOS COMPARECIENTES.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Teresa Espinosa E

SRA. TERESA DEL ROCIO ESPINOSA ESTRELLA

C.C. 17-0082395-6

Ing. Gustavo Ivan Ordóñez Ayala

ING. GUSTAVO IVAN ORDÓÑEZ AYALA.

C.C. J70199504-3

FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO

OCTAVO de este cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "JARDINES DE GRANOBLER GRANJARDIN CIA.LTDA.",
CELEBRADA EN TABACUNDO, EL 12 DE OCTUBRE DE 1998.**

En la ciudad de Tabacundo, a los doce días del mes de Octubre de 1998, siendo las 15H00., en los locales de la Empresa, ubicados en el sector Pucalpa, Cantón Pedro Moncayo, se reúnen todos los socios de la Compañía "JARDINES DE GRANOBLER GRANJARDIN C.LTDA.", de conformidad con el siguiente detalle: 1) El señor Alfredo Baccicheto de Biasi, por sus propios derechos, propietario de 81.684 participaciones sociales; 2) La señora Teresa Almeida Ayala viuda de Perón, por sus propios derechos y por los que representa como procuradora común de sus dos hijos, señores Orlando y Eva Perón Almeida, Herederos todos ellos del señor Orlando Perón Vedovato, propietarios de 81.684 participaciones sociales; 3) La Compañía Irlandesa EVERGREEN LIMITED, la misma que comparece legalmente a través de su apoderado el señor Franco Re, según documento que reposa en los archivos de la compañía, propietaria de 81.684 participaciones sociales; 4) Ramiro Almeida Ayala, por sus propios derechos, propietario de 15.896 participaciones sociales; 5) Becky Molina Verdugo de Pelassa, por sus propios derechos, propietaria de 81.684 participaciones sociales; 6) Felipe Trujillo Febres Cordero, por sus propios derechos, propietario de 81.684 participaciones sociales; 7) Ingeniero Gustavo Ordóñez Ayala, por sus propios derechos, propietario de 40.842 participaciones sociales; y, 8) Ingeniero Oswaldo Dávalos Fernández Salvador, por sus propios derechos, propietario de 40.842 participaciones sociales. Se deja expresa constancia que el valor de cada participación es de Un mil sucres.

Encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de conformidad con lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidente, la señora Becky Molina; y, en calidad de Secretario, actúa el señor Ing. Fernando Jijón N., Gerente General de la Compañía. El Presidente propone el siguiente punto del orden del día:

AUTORIZACIÓN QUE SOLICITA UN SOCIO DE LA COMPAÑÍA PARA LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES.-

En consideración de los presentes el orden del día, este es aprobado por unanimidad. Se entra a tratar el **UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** La Gerencia de la Compañía, manifiesta que el señor Ramiro Almeida Ayala, socio de la Empresa, ha solicitado la respectiva **AUTORIZACIÓN LEGAL** a la Junta General para proceder a ceder y transferir la totalidad de sus participaciones sociales. La Junta General de Socios en forma unánime resuelve **AUTORIZAR LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, de la siguiente forma:

El socio JESUS RAMIRO ALMEIDA AYALA, cede por su valor nominal, la totalidad de sus 15.896 participaciones sociales de Un mil sucres, a favor del señor Ingeniero GUSTAVO IVAN ORDOÑEZ AYALA.

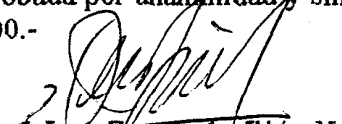


Los socios presentes certifican la legalidad de la venta de las participaciones por así convenir a sus intereses y derechos personales. En razón de lo anterior el Cuadro de Integración del Capital Social de la Compañía "JARDINES DE GRANOBLES GRANJARDIN CIA.LTDA." queda estructurado de la siguiente manera:

<u>SOCIOS</u>	<u>CAPITAL SOCIAL</u>	<u>NUMERO PARTICIPACIONES</u>
1. Alfredo Baccichetto	81'684.000 ✓	81.684
2. HEREDEROS Orlando Peron Vedovato	81'684.000 ✓	81.684
3. EVERGREEN LIMITED	81'684.000 ✓	81.684
4. Becky Molina V.	81'684.000 ✓	81.684
5. Felipe Trujillo F.	81'684.000 ✓	81.684
6. Gustavo Ordóñez A.	56'738.000 ✓	56.738
7. Oswaldo Dávalos F.	40'842.000 ✓	40.842
TOTALES	506'000.000	506.000

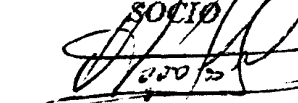
Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 17H00.-


f) ~~Becky Molina de Pelassa~~
PRESIDENTE-SOCIA


f) Ing. Fernando Jijón N.
SECRETARIO


f) Alfredo Baccichetto de Biasi
SOCIO

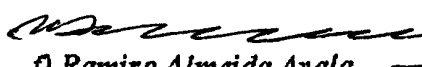

f) Gustavo Ordóñez Ayala
SOCIO


f) Oswaldo Dávalos F.
SOCIO


f) Felipe Trujillo F.
SOCIO


f) POR: HEREDEROS Orlando Peron
Teresa Almeida Viuda de Peron - SOCIO


f) POR: EVERGREEN LIMITED
Franco Re - SOCIO


f) Ramiro Almeida Ayala
SOCIO

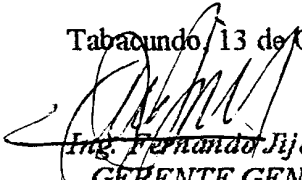
CERTIFICACION

En mi calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la Compañía "**JARDINES DE GRANOBLAS GRANJARDIN CIA. LTDA.**", certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la referida Compañía, en sesión celebrada el 12 de Octubre de 1998, con el consentimiento **UNÁNIME** de todo el Capital Social de la Empresa, **AUTORIZO** la siguiente **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**:

El socio JESUS RAMIRO ALMEIDA AYALA, cede por su valor nominal la totalidad de sus 15.896 participaciones sociales de Un mil sucres cada una, a favor del socio Ingeniero GUSTAVO IVAN ORDÓÑEZ AYALA.

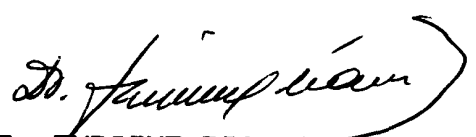
Toda las participaciones que se autorizan a ceder y transferir corresponden al Capital Social de la Compañía "**JARDINES DE GRANOBLAS GRANJARDIN CIA. LTDA.**"

Tabacundo, 13 de Octubre de 1998


Ing. Fernando Jijón Núñez
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-




DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RA

ZON: Tome nota al margen de la escritura de Constitución de Compañía Jardines de Granobles Granjardin Cia. Ltda, otorgada ante mi con fecha diez de enero de mil novecientos noventa y dos, la cesion y transferencia de participaciones que antecede Quito a veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y nueve.-



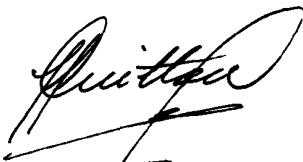
DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO



RAZON: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, Tomo17.- Se anotó con el No 221 en el Repertorio.- Se archiva la segunda copia certificada en el cumplimiento de la Ley.-. Tabacundo, a ocho de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.-

EL REGISTRADOR




Dr. Milton H. Calleguilla
REGISTRADOR